

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2007 00374 01
Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Accionante: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CAUCA – ECONCAUCA LTDA
Accionado: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

Popayán, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Recibido el expediente contentivo del proceso ordinario de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL adelantado por la EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CAUCA – ECONCAUCA LTDA contra el BANCO DAVIVIENDA S.A., se observa que la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, declaró INADMISIBLE la demanda de casación impetrada por la parte demandante, frente a la sentencia proferida por esta Corporación el 17 de junio de 2020.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante proveído de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º y 6º de la parte resolutive de la sentencia proferida el 17 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA
